



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 -00175
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: OSCAR IVAN MENDEZ PARRA
Ejecutado: ALEJANDRO ROMERO CAÑAS Y PAULINO ÑUNGO

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía intentada por OSCAR IVAN MENDEZ PARRA a través de apoderada judicial contra ALEJANDRO ROMERO CAÑAS Y PAULINO ÑUNGO reúne los requisitos de ley, el Despacho la ADMITE, y, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de OSCAR IVAN MENDEZ PARRA y en contra de ALEJANDRO ROMERO CAÑAS Y PAULINO ÑUNGO, por las siguientes sumas de dinero:

- Por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$2.491.000) m/cte., por concepto de capital de la obligación contenida en el pagare con fecha de creación 31 de octubre de 2017 y fecha de vencimiento 31 de octubre de 2019.
- Por los intereses moratorios de la tasa legal (1.5%) sobre el anterior título valor, desde que se hizo exigible la obligación el día 01 de noviembre de 2019 y hasta que se realice el pago total de la deuda.
- Por las costas del proceso que se liquiden en este proceso.

SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** este auto al ejecutado en la forma prevista en los Art. 290 y s.s. del Código General del Proceso, haciéndoseles saber que cuentan con el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente mandamiento para cancelar las sumas de dinero adeudadas y de diez (10) días para proponer excepciones, en caso de que las tenga.

TERCERO.- DECRETAR el Embargo y Retención en la proporción legal del salario que el ejecutado ALEJANDRO ROMERO CAÑAS, identificado con cedula de ciudadanía N.º 91.322.749 devenga como operador taladro - perforadora beretta T-155; correspondiente a la 1/5 parte del excedente del salario mínimo legal vigente, Para la efectividad de la medida, por secretaria librese oficio a la pagaduría o tesorería de la empresa MHG INGINIERA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, zona respectiva, limitase la medida cautelar en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE AMBALEMA TOLIMA

CUARTO. - DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la motocicleta propiedad del ejecutado ALEJANDRO ROMERO CAÑAS identificado con c.c. 91.322.749; marca BAJAJ placa PVM - 27E - línea PULSAR NS - 160 modelo 2018, color ROJO ESCARLATA -NEGRO MATE, numero de motor JEYCHA 05055. Para la efectividad de la medida, por secretaria librese oficio para el registro del embargo al director de la secretaria de Tránsito y Transporte de MARQUITA - TOLIMA; una vez inscrita oficiesse a SIJIN y Policía de Carreteras, Estación de Policía de Ambalema.

QUINTO: Reconózcase Personería jurídica a la doctora VIVIAN MARCELA BENITEZ CARBONELL identificada con T. P. No. 344.937 del C. S. de la J., como apoderada del señor OSCAR IVAN MENDEZ PARRA, para actuar dentro de este proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez